

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C. veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Claudia C Velásquez Convers quien funge como apoderada de la parte actora, en la demanda acumulada.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental remitida al banco demandante.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez  
(2)

LOR

11001-4003-002-2019-00209-00